

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA

ACUERDO por el que se emite el Código de Conducta del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA.

ADRIÁN PEDROZO ACUÑA, Director General del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA) Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con fundamento en los artículos 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 10 del Decreto de Creación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de octubre del dos mil uno; 3, 4 Fracción I y 11 del Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de abril de dos mil siete, modificado el veintiuno de abril de dos mil catorce, el catorce de julio de dos mil diecisiete y el veintiocho de diciembre de dos mil veintidós, ambos ordenamientos del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de octubre de dos mil uno, se creó el IMTA, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios; y mediante resolución conjunta por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de diciembre de dos mil nueve, reconocieron a dicho Instituto como Centro Público de Investigación.

Que referente a los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, publicados en el DOF el 28 de diciembre de 2020; y en la Guía para la elaboración del Código de Conducta en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal (Guía 2023), la Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública emitió su opinión favorable del Código de Conducta versión 2023 al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, a través de la cédula de fecha 17 de noviembre de 2023, con la finalidad de dar a conocer y enterar a todos los servidores públicos que conforman el Instituto, las pautas de conducta que definen su actuación y juicio ético que orienten, en situaciones concretas, en el contexto de sus funciones y responsabilidades propias del servicio público, alineadas a la misión, visión y objetivo institucionales, y dar cumplimiento a las disposiciones anteriormente señaladas; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con el objeto de simplificar y contar con una regulación interna de fácil aplicación, que agilice la operación de los procesos, que contribuya a incrementar la eficacia y eficiencia de la gestión y dote de certeza jurídica el quehacer de la Institución, se emite el siguiente documento:

Nombre del documento: **Código de Conducta del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.**

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDO: La normatividad listada del presente, es de aplicación obligatoria para todos los servidores públicos que conforman la plantilla de personal del Instituto y se deberá dar a conocer por los medios de difusión internos y registrarse en la Normateca Interna.

www.dof.gob.mx/2024/IMTA/Codigo_Conducta_IMTA.pdf

Dado en la ciudad de Jiutepec, Morelos, a 29 de febrero de dos mil veinticuatro.- El Director General del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, **Adrián Pedrozo Acuña.**- Rúbrica.

(R.- 550448)